

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Secretaría Municipal

APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO  
DE IMPLEMENTACION FASE I BARRIO  
ENEAS GONEL SECTOR 2 DEL PROGRAMA  
RECUPERACION DE BARRIOS Y APRUEBA  
COMETIDOS.-

CONCHALI,

17 OCT 2023

DECRETO EXENTO N° 1186

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado emitido por el Concejo en sesión ordinaria del 27 de septiembre de 2023; Memorándum N° 491 del 12.10.2023 de Secretaría Comunal de Planificación; Resolución Exenta N° 1436 del 10.10.2023 de la SEREMI Región Metropolitana; Memorándum N° 227 del 03.05.2023 de la Secretaría Comunal de Planificación; Resolución Exenta N° 551 del 02.05.2023 de la SEREMI Región Metropolitana que aprueba Modificación de Convenio de Implementación Fase I Barrio Eneas Gonel Sector 2, Comuna de Conchalí, del programa Recuperación de Barrios suscrito con la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo; Certificado Presupuestario N° 228 del 06.04.2023 de Contabilidad y Presupuesto; ORD: N° 758 del 28.03.2023 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; Resolución Exenta N°2109 de fecha 20 de agosto de 2019 que aprueba Convenio de Implementación Barrio Eneas Gonel sector 2, del Programa Recuperación de Barrios, suscrito entre la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Conchalí, sancionado por Decreto Exento N°1.004 de fecha 06 de septiembre de 2019, y sus posteriores modificaciones efectuadas por Resolución Exenta N°2215 de fecha 03 de septiembre de 2019, Ord N°1692 de fecha 26 de mayo de 2020, Resolución Exenta N°715 de fecha 24 de abril de 2020, Resolución Exenta N°920 de fecha 09 de julio de 2020, aprobada por Decreto Exento N°625 del 21 de julio de 2020, Ord. 2540 del 25/08/2020 aprobada por Decreto Exento N°954 del 16/10/2020, Ord. 2599 del 02/09/2020 sancionado por Decreto Exento N°936 del 13/10/2020, Ord. N°877 de fecha 17/03/2021 ratificada por Decreto Exento N°284 de fecha 05/04/2021; Correo electrónico de fecha 04/11/2022 de la Seremi V y U, aprobado por Decreto Exento N°1169 de fecha 14/11/2022, Resolución Exenta N°915 de fecha 30/09/2022 Seremi Vivienda y Urbanismo, aprobada por Decreto Exento N°1175 del 15/11/2022; Ord. N°47 de fecha 12 de enero de 2023 Seremi de Vivienda y Urbanismo, sancionado por Decreto Exento N°227 de fecha 03 de marzo de 2023 que aprueba modificación del presupuesto para la Fase II extendida hasta el 30 de junio de 2023. y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1.- APRUÉBASE Modificación de Convenio de Implementación Fase I Barrio Eneas Gonel Sector 2, Comuna de Conchalí, del programa Recuperación de Barrios de fecha 28.09.2023 suscrito entre la Secretaría Ministerial Metropolitana, de Vivienda y Urbanismo representada por su Secretaria Ministerial (S) doña KAREN TARTAKOWSKY LÓPEZ y la Municipalidad de Conchali representada por su Alcalde don RENE DE LA VEGA FUENTES, de acuerdo a lo estipulado Resolución Exenta N° 1436 del 10.09.2023.

Las partes, con el objeto de continuar con la implementación del Programa de Recuperación de Barrios, convienen en modificar nuevamente el Convenio de Implementación Fase I, con el fin de incorporar nuevos recursos y aumentar el plazo de ejecución, la cual fue aprobada por la Resolución N° 915 de fecha 30 de Septiembre de 2022 de la Secretaría Ministerial, para lograr un adecuado término de obras, en los siguientes términos:

"I. Modifícase la cláusula quinta en el sentido de incorporar un nuevo párrafo final:

**QUINTO: DESCRIPCIÓN DE LA FASE I, FASE II y FASE III:**

*La Fase III, denominada “Evaluación y Cierre del Programa”, considera la sistematización del avance logrado en materia de recuperación y de cumplimiento del Contrato de Barrio, además de proporcionar los insumos que permitirán continuar con la recuperación del Barrio mediante la ejecución de la Agenda Futura asociada a la Gestión Multisectorial.*

II. **“Reemplázase el primer párrafo de la cláusula sexta por la siguiente:**

**SEXTO: VIGENCIA Y DÍA 1:**

*Con el fin de garantizar la implementación continua del Programa en el Barrio seleccionado y la oportuna ejecución de las Obras, se incorporan al presente Convenio 6 meses para la ejecución de los productos de la Fase III, donde el desarrollo continuo de las Fases I, II, y III tendrá término el 31 de marzo de 2024, siendo el día 1 para computar las fechas de reporte de los productos el 1 de septiembre de 2019.*

*Sin perjuicio de lo anterior, la vigencia del Convenio se iniciará el día hábil siguiente a la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, el cual considera una duración extendida, con el objetivo de contar con los plazos necesarios para el cierre de ejecución, administrativo y financiero del Barrio, siendo su duración máxima hasta el 30 de septiembre de 2024.*

III. **Reemplázase el punto 2 de la cláusula octava por la siguiente:**

**OCTAVO: COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD:**

*Para la implementación del Programa singularizado en la cláusula primera, la Municipalidad deberá:*

*2. Desarrollar los productos de la Fase I, FII y III, singularizados en la cláusula décimo sexta del presente Convenio.*

IV. **Reemplázase la tabla de Perfil de los Cargos de la cláusula décima por la siguiente:**

**DÉCIMO: EQUIPO DE BARRIOS:**

*Durante la Fase III, o mientras se mantenga el Convenio vigente, la jornada laboral del Equipo de Barrio podrá ser completa o parcial según las necesidades del Programa y/o de la Municipalidad y el presupuesto disponible. Así mismo, se podrá prescindir de uno o más profesionales, técnicos y/o administrativos del Equipo de Barrio, en la medida que se completen los productos de su especialidad. En ambos casos, si ocurriere, la Municipalidad comunicará a la SEREMI el fundamento de la decisión y el respaldo presupuestario, comprometiéndose a reportar la totalidad de los productos faltantes.*

*Concluida la Fase III, la Municipalidad podrá financiar al Equipo de Barrio en el caso que no se haya completado la totalidad de los productos o responder por ellos directamente, todo lo anterior coordinado por la Contraparte Municipal.*

V. **Modifíquese la cláusula décimo sexta en el sentido siguiente:**

**DÉCIMO SEXTO: PRODUCTOS DE LA FASE I, II y III:**

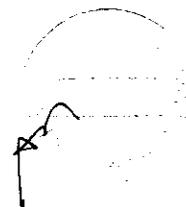
**Reemplázase la letra F “Ejecución y monitoreo de obras” de la tabla de productos de Fase II por la siguiente:**

*Plazo máximo de ejecución: Todas las obras deberán ejecutarse durante la Fase II. Excepcionalmente, podrán terminarse durante la Fase III de acuerdo con el cronograma aportado por la Municipalidad.*

**Incorpórese la siguiente tabla de productos de la Fase III:**

**La Municipalidad deberá desarrollar los siguientes productos de la Fase III en 4 meses:  
Fase III:**

<b>PRODUCTO</b>	<b>SUBPRODUCTO</b>	<b>VERIFICADORES</b>	<b>PLAZO MÁXIMO de FIII / FECHA</b>
<b>A. Informe Programación General Fase III.</b>	<p><i>Plan de trabajo, cronograma y presupuesto de la Fase III.</i></p> <p><i>Debe considerar la estrategia de cierre del Programa en el Barrio, incluyendo; planificación de actividades para la formulación de la Agenda Futura y Plan Maestro actualizado y aquellas actividades, productos y acciones que pudieran estar pendientes de la Fase II.</i></p>	<p><i>Oficio dirigido a la SEREMI que contiene el Informe ingresado por la Oficina de Partes de la SEREMI y enviado por correo electrónico a los Coordinadores Territoriales.</i></p>	<p><i>1 día 1 de octubre de 2023.</i></p>
<b>B. Encuesta y grupos focales.</b>	<p><i>b.1. Apoyar la aplicación de encuesta de caracterización y en la presentación, devolución y análisis de cruce comparativo de ambas encuestas a la comunidad y a la Mesa Técnica Comunal.</i></p> <p><i>b.2. Apoyar la realización y análisis de grupos focales.</i></p> <p><i>Nota: La aplicación de la encuesta Fase III y el cruce y el análisis de resultados serán contratados por la SEREMI. La realización de los Grupos Focales y el análisis de los resultados serán contratados por la SEREMI durante la Fase III.</i></p>	<p><i>Oficio dirigido a la SEREMI que contiene el Informe de resultados, ingresado por la Oficina de Partes de la SEREMI y enviado por correo electrónico a los Coordinadores Territoriales.</i></p>	<p><i>Dentro de la Fase III</i></p>
<b>C. Historia del Barrio.</b>	<p><i>Elaboración y edición de un libro y/o video con la Historia del Barrio.</i></p> <p><i>Debe considerar la aprobación del Libro y/o Video por la SEREMI y la Impresión y/o reproducción de Videos de acuerdo con el número de viviendas del Barrio o al menos 500 unidades de uno o entre ambos formatos para distribución a los vecinos del Barrio.</i></p> <p><i>Documento guía:</i></p> <p><i>“Lineamientos para la Historia del Barrio”, entregado por la SEREMI.</i></p>	<p><i>Oficio dirigido a la SEREMI que contiene el documento, ingresado por la Oficina de Partes de la SEREMI y enviado por correo electrónico a los Coordinadores Territoriales.</i></p>	<p><i>3 meses 31 de diciembre de 2023.</i></p>



<p><b>D. Actualización de Plan Maestro y la Agenda Futura.</b></p>	<p><i>Elaboración de la Agenda Futura del Barrio y Actualización Plan Maestro en relación con el Contrato de Barrio ejecutado.</i></p> <p><i>Documento guía: "Lineamientos para la Agenda Futura" entregado por la SEREMI.</i></p>	<p><i>Acta de Concejo Municipal donde consta la presentación y aprobación del Plan Maestro Actualizado y la Agenda Futura.</i></p>	<p><i>4 meses 31 de enero de 2024.</i></p>
<p><b>E. Hito de Cierre del Programa.</b></p>	<p><i>Realización de evento de cierre.</i></p> <p><i>Debe considerar la presentación y entrega de la Agenda Futura y del Libro y/o Video de la comunidad a las autoridades, si corresponde. Registro audiovisual de la actividad.</i></p> <p><i>Documento guía: Orientaciones Hitos de Cierre elaborado por la SEREMI.</i></p>	<p><i>Reporte de la actividad enviada por correo electrónico a los Coordinadores Territoriales.</i></p>	<p><i>Dentro de la Fase III</i></p>
<p><b>F. Informe Final del Programa.</b></p>	<p><i>Elaboración del Informe Final Fase III; Sistematización del Proceso de ejecución del Contrato de Barrio.</i></p> <p><i>Debe considerar el reporte de Subproductos Fase III y aquellos que pudieran estar pendientes de la Fase II, según el Plan de Trabajo de la Fase III aprobado por la SEREMI.</i></p> <p><i>El registro audiovisual del Hito de Cierre podrá ser anexado posteriormente al Informe Final de la Fase III.</i></p> <p><i>Documento guía: Contenidos del Informe Final, entregado por la SEREMI.</i></p>	<p><i>Oficio dirigido a la SEREMI que contiene el Informe ingresado por la Oficina de Partes de la SEREMI y enviado por correo electrónico a los Coordinadores Territoriales.</i></p>	<p><i>4 meses 31 de enero de 2024.</i></p>

**Cualquier producto pendiente de la Fase II deberá ser reportado antes del término de la Fase III.**

**VI. Modifíquese la cláusula décimo novena en el sentido siguiente:**

**DÉCIMO NOVENO: TRANSFERENCIA Y RENDICIONES:**

**Incorpórese la tabla de pagos de la Fase III;**

**En la Fase III, la SEREMI transferirá el monto total de \$17.000.000 (diecisiete millones de pesos), con cargo a la asignación 33.03 Transferencia de Capital - A Otras Entidades Públicas-Municipalidades para el Programa de Recuperación de Barrios.**

**Los recursos indicados precedentemente, serán transferidos en un solo estados de pago, durante el ejercicio presupuestario del año 2023, de acuerdo con el siguiente detalle:**

Cuota	Producto	Monto en \$	Fecha Estimada de Pago
1	Resolución Exenta de la SEREMI que aprueba la modificación al Convenio de Implementación Fase I que incorpora la Fase III y las rendiciones de la Municipalidad, respecto al Programa, al día.  Informe Final FII aprobado.	17.000.000.-	Octubre - noviembre 2023
<b>TOTAL</b>		17.000.000.-	

“Reemplázase el primer párrafo de la cláusula sexta por la siguiente:

**SEXTO: VIGENCIA Y DÍA 1:**

Con el fin de garantizar la implementación continua del Programa en el Barrio seleccionado y la oportuna ejecución de las Obras, el presente Convenio tendrá una nueva duración de 49 meses para la ejecución continua de las Fases I y II, ampliándose en este acto 3 meses la duración de la Fase II, la que se iniciará el día hábil siguiente a la fecha de la total tramitación del acto administrativo que la apruebe y tendrá término el 30 de septiembre de 2023.

Reemplázase la cláusula décima por la siguiente:

**DÉCIMO: EQUIPO DE BARRIO:**

Modificase en la tabla denominada Perfil de los Cargos, la duración de la jornada laboral del Equipo de Barrio, de completa a completa o parcial, según las necesidades del Programa y/o la municipalidad y el presupuesto disponible. Asimismo, se deberá evaluar la continuidad de uno o de los dos profesionales en el equipo. En ambos casos, si ocurriere, la Municipalidad comunicará a La SEREMI, el fundamento de la decisión y el respaldo presupuestario. Con todo, la Municipalidad se compromete a reportar la totalidad de los productos faltantes.

Reemplázase la fecha de reporte de la letra M de la tabla de productos de Fase II de la cláusula décimo sexta por la siguiente:

**DÉCIMO SEXTO:**

**PRODUCTOS DE LA FASE II**

PRODUCTOS	SUBPRODUCTOS	CONTENIDOS	PLAZO MÁXIMO EJECUCIÓN
M. Informe Final Fase II	27. Informe Final Fase II	27.1. Resumen ejecutivo de avance de ejecución PGS, PGO, Multisectorial, Habitacional y Comunicacional, durante el segundo período de Fase II (1 año aprox.), incluyendo, además: - Registro fotográfico y audiovisual - Verificadores de implementación, tales como actas de acuerdos, listados de asistencia, folletería, notas de prensa local o regional, u otros verificadores relevantes. 27.2. Resumen ejecutivo de resultados de actividad de evaluación de la implementación del Programa 27.3. Reporte de cumplimiento de los Aportes Municipal y Vecinal comprometidos en el concurso (si corresponde). 27.4. Programación general de la Fase III, considerando: - Cronograma Fase III - Presupuesto Fase II conforme a formato SEREMI 27.5. Evaluar disminución de brecha con el cambio en los indicadores levantados como línea base en el Diagnóstico Compartido de la Fase I.	Hasta el día 1 de septiembre 2023

Los plazos se computan desde el día 1, es decir desde el 1 de septiembre de 2019.

Reemplázase la fecha del reporte Informe N°5 Final FII de la cláusula décimo séptima por la siguiente:

**DÉCIMO SÉPTIMO: INFORMES:**

*Tabla de reportes Fase II:*

<b>TIPO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>CONTENIDOS</b>	<b>FORMATO</b>	<b>VERIFICADOR ENTREGA*</b>	<b>PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA</b>	<b>VERIFICADOR APROBACIÓN</b>
<b>INFORME 5</b>	<i>Informe Final Fase II</i>	<i>27.1, 27.2, 27.3, 27.4, 27.5</i>	<i>Word o PPT</i>	<i>Oficio ingresado a la SEREMI con el Informe correspondiente</i>	<i>1 de septiembre 2023</i>	<i>Acta de Evaluación y/u Oficio de la SEREMI con aprobación del Informe"</i>

El Convenio suscrito con la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo de fecha 28.09.2023, y la Resolución Exenta N° 1436 de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo del 10.10.23, forman parte integrante del presente decreto.

**2.- APRUEBASE MODIFICACIÓN DE COMETIDOS, aprobado en Concejo Municipal en sesión ordinaria del 27 de Septiembre de 2023, conforme al numeral 1.- del presente Decreto, en lo siguiente:**

**DONDE DICE:**

**3.- COMETIDO:**

**“ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL DEFINIDO POR LA COMUNIDAD EN EL MARCO DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, FASE II”. (Profesional Encargado de la Gestión Social en el Barrio).**

**Honorario Bruto por el periodo : \$ 4.500.000 (Cuatro millones quinientos mil pesos).  
 Pago mensual bruto : \$ 1.500.000 (Un millón quinientos mil pesos)  
 Duración : Desde el 01 de julio al 30 de septiembre de 2023.  
 Perfil Profesional : Licencia en Historia.**

**4).- COMETIDO:**

**“ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN OBRAS DEFINIDO POR LA COMUNIDAD EN EL MARCO DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, FASE II”.**

**Honorario bruto por el periodo : \$ 4.500.000 (Cuatro millones quinientos mil pesos).  
 Pago mensual bruto : \$ 1.500.000 (Un millón quinientos mil pesos)  
 Duración : Desde el 01 de julio al 30 de septiembre de 2023.  
 Perfil Profesional : Arquitecto**

**DEBE DECIR:**

**3.- COMETIDO:**

**“ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL DEFINIDO POR LA COMUNIDAD EN EL MARCO DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, FASE I, II Y III”. (Profesional Encargado de la Gestión Social en el Barrio).**

**Honorario Bruto por el periodo : \$ 9.000.000 (Cuatro millones quinientos mil pesos).**  
**Pago mensual bruto : \$ 1.500.000 (Un millón quinientos mil pesos)**  
**Duración : Desde el 01 de julio o al 31 de diciembre de 2023.**  
**Perfil Profesional : Profesor de Enseñanza Media mención en Historia y Ciencias Sociales.**

**4).- COMETIDO:**

**“ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN OBRAS DEFINIDO POR LA COMUNIDAD EN EL MARCO DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, FASE II”.**

**Honorario bruto por el periodo : \$ 9.000.000 (Cuatro millones quinientos mil pesos).**  
**Pago mensual bruto : \$ 1.500.000 (Un millón quinientos mil pesos)**  
**Duración : Desde el 01 de julio al 31 de diciembre de 2023.**  
**Perfil Profesional : Arquitecto**

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVESE.**



**DANIEL BASTIAS FARIAS**  
Secretario Municipal



**RENE DE LA VEGA FUENTES**  
Alcalde de Conchalí

**RVF/DBF/jqa**

**TRANSCRITO A:**

**Control – Jurídico – SECPLA**

**Finanzas – Adm. Municipal**

**O.P.I.R. - Sec. Municipal – - Alcaldía**

**Art. 7º letra g) Ley N° 20.285./**

**MUNICIPALIDAD DE CONCHALI**  
**Secretaría Municipal**

CONCHALI, 10 de octubre de 2023.

**C E R T I F I C A D O**



**DANIEL BASTIAS FARIAS**, Abogado, Secretario Municipal, certifica que en sesión ordinaria de concejo, de fecha 27 de septiembre de 2023, se aprobó por la unanimidad de los presentes la Modificación de Cometidos a Honorarios de la Secretaría Comunal de Planificación, en el marco del Programa Recuperación de Barrios, Quiero Mi Barrio Población Eneas Gonel Sector 2, en el siguiente sentido:

**DONDE DICE:**

**3.- COMETIDO:**

**“ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL DEFINIDO POR LA COMUNIDAD EN EL MARCO DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, FASE II”. (Profesional Encargado de la Gestión Social en el Barrio).**

Honorario Bruto por el periodo: \$ 4.500.000 (Cuatro millones quinientos mil pesos).

Pago mensual bruto: \$ 1.500.000 (Un millón quinientos mil pesos)

**Duración: Desde el 01 de julio al 30 de septiembre de 2023.**

Perfil Profesional: Licencia en Historia.

**4).- COMETIDO:**

**“ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN OBRAS DEFINIDO POR LA COMUNIDAD EN EL MARCO DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, FASE II”.**

Honorario bruto por el periodo: \$ 4.500.000 (Cuatro millones quinientos mil pesos).

Pago mensual bruto: \$ 1.500.000 (Un millón quinientos mil pesos)

**Duración: Desde el 01 de julio al 30 de septiembre de 2023.**

Perfil Profesional: Arquitecto

**DEBE DECIR:**

**3.- COMETIDO:**

**“ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL DEFINIDO POR LA COMUNIDAD EN EL MARCO DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, FASE I, II Y III”. (Profesional Encargado de la Gestión Social en el Barrio).**

Honorario Bruto por el periodo: \$ 9.000.000 (Cuatro millones quinientos mil pesos).

Pago mensual bruto: \$ 1.500.000 (Un millón quinientos mil pesos)

**Duración: Desde el 01 de julio o al 31 de diciembre de 2023.**

Perfil Profesional: Profesor de Enseñanza Media mención en Historia y Ciencias Sociales

**4).- COMETIDO:**

**“ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN OBRAS DEFINIDO POR LA COMUNIDAD EN EL MARCO DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, FASE II”.**

Honorario bruto por el periodo: \$ 9.000.000 (Cuatro millones quinientos mil pesos).

Pago mensual bruto: \$ 1.500.000 (Un millón quinientos mil pesos)

**Duración: Desde el 01 de julio al 31 de diciembre de 2023.**

Perfil Profesional: Arquitecto



A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.

DBF/ycm.

**MINUTA COMETIDOS A HONORARIOS**  
**FINANCIAMIENTO EXTERNO**  
**SUBTÍTULO 114**  
**SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN**

**PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, QUIERO MI BARRIO POBLACIÓN ENEAS GONEL SECTOR 2.**

Se solicita aprobar modificación de Decreto Exento N°629 de fecha 07 de junio de 2023, el que aprueba Cometidos a Honorarios de los profesionales del Programa Recuperación de Barrios, Quiero Mi Barrio Población Eneas Gonel sector 2, financiado con fondos externos, en el siguiente sentido:

**DONDE DICE:**

**3.- COMETIDO:**

**"ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL DEFINIDO POR LA COMUNIDAD EN EL MARCO DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, FASE I" (Profesional Encargado de la Gestión Social en el Barrio).**

Honorario Bruto por el periodo: \$ 4.500.000 (Cuatro millones quinientos mil pesos).

Pago mensual bruto: \$ 1.500.000 (Un millón quinientos mil pesos)

**Duración: Desde el 01 de julio al 30 de septiembre de 2023.**

Perfil Profesional: Licencia en Historia.

**4).- COMETIDO:**

**"ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN OBRAS DEFINIDO POR LA COMUNIDAD EN EL MARCO DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, FASE II".**

Honorario bruto por el periodo: \$ 4.500.000 (Cuatro millones quinientos mil pesos).

Pago mensual bruto: \$ 1.500.000 (Un millón quinientos mil pesos)

**Duración: Desde el 01 de julio al 30 de septiembre de 2023.**

Perfil Profesional: Arquitecto

**DEBE DECIR:**

**3.- COMETIDO:**

**"ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL DEFINIDO POR LA COMUNIDAD EN EL MARCO DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, FASE I, II Y III". (Profesional Encargado de la Gestión Social en el Barrio).**

Honorario Bruto por el periodo: \$ 9.000.000 (Cuatro millones quinientos mil pesos).

Pago mensual bruto: \$ 1.500.000 (Un millón quinientos mil pesos)

**Duración: Desde el 01 de julio o al 31 de diciembre de 2023.**

Perfil Profesional: Profesor de Enseñanza Media mención en Historia y Ciencias Sociales

**4).- COMETIDO:**

**"ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN OBRAS DEFINIDO POR LA COMUNIDAD EN EL MARCO DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, FASE II".**

Honorario bruto por el periodo: \$ 9.000.000 (Cuatro millones quinientos mil pesos).

Pago mensual bruto: \$ 1.500.000 (Un millón quinientos mil pesos)

**Duración: Desde el 01 de julio al 31 de diciembre de 2023.**

Perfil Profesional: Arquitecto



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ  
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

762329

*Dyella*  
*12/10/23*

MEMORÁNDUM N° 491 / 2023. -

Conchalí, 12 OCT. 2023

DE: **MARÍA TERESA ARROCET RAMIREZ**  
**SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN**

A: **SR. DANIEL BASTIAS FARIAS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

REF: Resolución Exenta N°1436 de fecha 10 de octubre de 2023 Seremi de V y U.

Junto con saludarlo, solicito a usted decretar Resolución Exenta N°1436 de fecha 10 de octubre de 2023 que aprueba una nueva modificación de convenio de Implementación Fase I Barrio Eneas Gonel sector 2, correspondiente al Programa Recuperación de Barrios, suscrito con fecha 28 de septiembre de 2023 entre la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad.

Con el objeto de continuar con la implementación del Programa en el Barrio Eneas Gonel, Sector II, la Seremi de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Conchalí, de común acuerdo, suscribieron una nueva modificación al Convenio de Implementación antes citado, con el objeto de aumentar el plazo de su vigencia para continuar con la implementación del Programa, con el objetivo de incorporar la Fase III denominada "Evaluación y Cierre del Programa" modificándose el Convenio singularizado, de la siguiente forma:

**"I. Modifícase la cláusula quinta en el sentido de incorporar un nuevo párrafo final:**

**QUINTO: DESCRIPCIÓN DE LA FASE I, FASE II y FASE III:**

La Fase III, denominada "Evaluación y Cierre del Programa", considera la sistematización del avance logrado en materia de recuperación y de cumplimiento del Contrato de Barrio, además de proporcionar los insumos que permitirán continuar con la recuperación del Barrio mediante la ejecución de la Agenda Futura asociada a la Gestión Multisectorial.

13 OCT 2023

**II. Reemplázase el primer párrafo de la cláusula sexta por la siguiente:**

**SEXTO: VIGENCIA Y DÍA 1:**

Con el fin de garantizar la implementación continua del Programa en el Barrio seleccionado y la oportuna ejecución de las Obras, se incorporan al presente Convenio 6 meses para la ejecución de los productos de la Fase III, donde **el desarrollo continuo de las Fases I, II, y III** tendrá término el **31 de marzo de 2024**, siendo el día 1 para computar las fechas de reporte de los productos el 1 de septiembre de 2019.

Sin perjuicio de lo anterior, la vigencia del Convenio se iniciará el día hábil siguiente a la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, el cual considera una duración extendida, con el objetivo de contar con los plazos necesarios para el cierre de ejecución, administrativo y financiero del Barrio, siendo su duración máxima hasta el **30 de septiembre de 2024**.

**III. Reemplázase el punto 2 de la cláusula octava por la siguiente:**

**OCTAVO: COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD:**

Para la implementación del Programa singularizado en la cláusula primera, la Municipalidad deberá:

2. Desarrollar los productos de la Fase I, II y III, singularizados en la cláusula décimo sexta del presente Convenio.

**IV. Reemplázase la tabla de Perfil de los Cargos de la cláusula décimo por la siguiente:**

**DÉCIMO: EQUIPO DE BARRIOS:**

Durante la Fase III, o mientras se mantenga el Convenio vigente, la jornada laboral del Equipo de Barrio podrá ser completa o parcial según las necesidades del Programa y/o de la Municipalidad y el presupuesto disponible. Así mismo, se podrá prescindir de uno o más profesionales, técnicos y/o administrativos del Equipo de Barrio, en la medida que se completen los productos de su especialidad. En ambos casos, si ocurriere, la Municipalidad comunicará a la SEREMI el fundamento de la decisión y el respaldo presupuestario, comprometiéndose a reportar la totalidad de los productos faltantes.

Concluida la Fase III, la Municipalidad podrá financiar al Equipo de Barrio en el caso que no se haya completado la totalidad de los productos o responder por ellos directamente, todo lo anterior coordinado por la Contraparte Municipal.

**V. Modifíquese la cláusula décimo sexta en el sentido siguiente:**

**DÉCIMO SEXTO: PRODUCTOS DE LA FASE I, II y III:**

Reemplázase la letra F "Ejecución y monitoreo de obras" de la tabla de productos de Fase II por la siguiente:

Plazo máximo de ejecución: Todas las obras deberán ejecutarse durante la Fase II. Excepcionalmente, podrán terminarse durante la Fase III de acuerdo con el cronograma aportado por la Municipalidad.

Incorpórese la siguiente tabla de productos de la Fase III:

La Municipalidad deberá desarrollar los siguientes productos de la Fase III en 4 meses:

**Fase III:**

PRODUCTO	SUBPRODUCTO	VERIFICADORES	PLAZO MÁXIMO de FIII / FECHA
A. Informe 1: Programación General Fase III.	<p>Plan de trabajo, cronograma y presupuesto de la Fase III.</p> <p>Debe considerar la estrategia de cierre del Programa en el Barrio, incluyendo; planificación de actividades para la formulación de la Agenda Futura y Plan Maestro actualizado y aquellas actividades, productos y acciones que pudieran estar pendientes de la Fase II.</p>	Oficio dirigido a la SEREMI que contiene el Informe ingresado por la Oficina de Partes de la SEREMI y enviado por correo electrónico a los Coordinadores Territoriales.	1 día 1 de octubre de 2023.
B. Encuesta y grupos focales.	<p>b.1. Apoyar la aplicación de encuesta de caracterización y en la presentación, devolución y análisis de cruce comparativo de ambas encuestas a la comunidad y a la Mesa Técnica Comunal.</p> <p>b.2. Apoyar la realización y análisis de grupos focales.</p> <p>Nota: La aplicación de la encuesta Fase III y el cruce y el análisis de resultados serán contratados por la SEREMI. La realización de los Grupos Focales y el análisis de los resultados serán contratados por la SEREMI durante la Fase III.</p>	Oficio dirigido a la SEREMI que contiene el Informe de resultados, ingresado por la Oficina de Partes de la SEREMI y enviado por correo electrónico a los Coordinadores Territoriales.	Dentro de la Fase III

<p>C. Historia del Barrio.</p>	<p>Elaboración y edición de un libro y/o video con la Historia del Barrio.</p> <p>Debe considerar la aprobación del Libro y/o Video por la SEREMI y la Impresión y/o reproducción de Videos de acuerdo con el número de viviendas del Barrio o al menos 500 unidades de uno o entre ambos formatos para distribución a los vecinos del Barrio.</p> <p><b>Documento guía:</b></p> <p>"Lineamientos para la Historia del Barrio", entregado por la SEREMI.</p>	<p>Oficio dirigido a la SEREMI que contiene el documento, ingresado por la Oficina de Partes de la SEREMI y enviado por correo electrónico a los Coordinadores Territoriales.</p>	<p>3 meses 31 de diciembre de 2023.</p>
<p>D. Actualización de Plan Maestro y la Agenda Futura.</p>	<p>Elaboración de la Agenda Futura del Barrio y Actualización Plan Maestro en relación con el Contrato de Barrio ejecutado.</p> <p><b>Documento guía:</b></p> <p>"Lineamientos para la Agenda Futura" entregado por la SEREMI.</p>	<p>Acta de Concejo Municipal donde consta la presentación y aprobación del Plan Maestro Actualizado y la Agenda Futura.</p>	<p>4 meses 31 de enero de 2024.</p>
<p>E. Hito de Cierre del Programa.</p>	<p>Realización de evento de cierre.</p> <p>Debe considerar la presentación y entrega de la Agenda Futura y del Libro y/o Video de la comunidad a las autoridades, si corresponde. Registro audiovisual de la actividad.</p> <p><b>Documento guía:</b></p> <p>Orientaciones Hitos de Cierre elaborado por la SEREMI.</p>	<p>Reporte de la actividad enviada por correo electrónico a los Coordinadores Territoriales.</p>	<p>Dentro de la Fase III</p>

F. Informe Final del Programa.	<p>Elaboración del Informe Final Fase III; Sistematización del Proceso de ejecución del Contrato de Barrio.</p> <p>Debe considerar el reporte de Subproductos Fase III y aquellos que pudieran estar pendientes de la Fase II, según el Plan de Trabajo de la Fase III aprobado por la SEREMI.</p> <p>El registro audiovisual del Hito de Cierre podrá ser anexado posteriormente al Informe Final de la Fase III.</p> <p><b>Documento guía:</b> Contenidos del Informe Final, entregado por la SEREMI.</p>	Oficio dirigido a la SEREMI que contiene el Informe ingresado por la Oficina de Partes de la SEREMI y enviado por correo electrónico a los Coordinadores Territoriales.	4 meses 31 de enero de 2024.
--------------------------------	---	---	---------------------------------

**Cualquier producto pendiente de la Fase II deberá ser reportado antes del término de la Fase III.**

**VI. Modifíquese la cláusula décimo novena en el sentido siguiente:**

**DÉCIMO NOVENO: TRANSFERENCIA Y RENDICIONES:**

Incorpórese la tabla de pagos de la Fase III;

**En la Fase III, la SEREMI transferirá el monto total de \$17.000.000 (diecisiete millones de pesos), con cargo a la asignación 33.03 Transferencia de Capital - A Otras Entidades Públicas-Municipalidades para el Programa de Recuperación de Barrios.**

Los recursos indicados precedentemente, serán transferidos en un solo estados de pago, durante el ejercicio presupuestario del año 2023, de acuerdo con el siguiente detalle:

Cuota	Producto	Monto en \$	Fecha Estimada de Pago
1	<p>Resolución Exenta de la SEREMI que aprueba la modificación al Convenio de Implementación Fase I que incorpora la Fase III y las rendiciones de la Municipalidad, respecto al Programa, al día.</p> <p>Informe Final FII aprobado.</p>	17.000.000.-	Octubre - noviembre 2023
<b>TOTAL</b>		<b>17.000.000.-</b>	

**"Reemplázase el primer párrafo de la cláusula sexta por la siguiente:**

**SEXTO: VIGENCIA Y DÍA 1:**

Con el fin de garantizar la implementación continua del Programa en el Barrio seleccionado y la oportuna ejecución de las Obras, el presente Convenio tendrá una nueva duración de **49 meses para la ejecución continua de las Fases I y II**, ampliándose en este acto 3 meses la duración de la Fase II, la que se iniciará el día hábil siguiente a la fecha de la total tramitación del acto administrativo que la apruebe y **tendrá término el 30 de septiembre de 2023.**

**Reemplázase la cláusula décima por la siguiente:**

**DÉCIMO: EQUIPO DE BARRIO:**

Modifícase en la tabla denominada Perfil de los Cargos, la duración de la jornada laboral del Equipo de Barrio, de completa a completa o parcial, según las necesidades del Programa y/o la municipalidad y el presupuesto disponible. Asimismo, se deberá evaluar la continuidad de uno o de los dos profesionales en el equipo. En ambos casos, si ocurriere, la Municipalidad comunicará a La SEREMI, el fundamento de la decisión y el respaldo presupuestario. Con todo, la Municipalidad se compromete a reportar la totalidad de los productos faltantes.

**Reemplázase la fecha de reporte de la letra M de la tabla de productos de Fase II de la cláusula décimo sexta por la siguiente:**

**DÉCIMO SEXTO:**

**PRODUCTOS DE LA FASE II**

PRODUCTOS	SUBPRODUCTOS	CONTENIDOS	PLAZO MÁXIMO EJECUCIÓN
M. Informe Final Fase II	27. Informe Final Fase II	27.1. Resumen ejecutivo de avance de ejecución PGS, PGO, Multisectorial, Habitacional y Comunicacional, durante el segundo período de Fase II (1 año aprox.), incluyendo, además: - Registro fotográfico y audiovisual - Verificadores de implementación, tales como actas de acuerdos, listados de asistencia, folletería, notas de prensa local o regional, u otros verificadores relevantes. 27.2. Resumen ejecutivo de resultados de actividad de evaluación de la implementación del Programa 27.3. Reporte de cumplimiento de los Aportes Municipal y Vecinal comprometidos en el concurso (si corresponde).	Hasta el día 1 de septiembre 2023

		<p>27.4. Programación general de la Fase III, considerando:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cronograma Fase III</li> <li>- Presupuesto Fase II conforme a formato SEREMI</li> </ul> <p>27.5. Evaluar disminución de brecha con el cambio en los indicadores levantados como línea base en el Diagnóstico Compartido de la Fase I.</p>	
--	--	--	--

Los plazos se computan desde el día 1, es decir desde el 1 de septiembre de 2019.

**Reemplázase la fecha del reporte Informe N°5 Final Fil de la cláusula décimo séptima por la siguiente:**

**DÉCIMO SÉPTIMO: INFORMES:**

**Tabla de reportes Fase II:**

TIPO	NOMBRE	CONTENIDOS	FORMATO	VERIFICADOR ENTREGA*	PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA	VERIFICADOR APROBACIÓN
INFORME 5	Informe Final Fase II	27.1, 27.2, 27.3, 27.4, 27.5	Word o PPT	Oficio ingresado a la SEREMI con el Informe correspondiente	1 de septiembre 2023	Acta de Evaluación y/u Oficio de la SEREMI con aprobación del Informe"

Todo lo anterior, en virtud de la Resolución Exenta N°2109 de fecha 20 de agosto de 2019 que aprueba Convenio de Implementación Barrio Eneas Gonel sector 2, del Programa Recuperación de Barrios, suscrito entre la Secretaria Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Conchalí, sancionado por Decreto Exento N°1.004 de fecha 06 de septiembre de 2019, y sus posteriores modificaciones efectuadas por: Resolución Exenta N°2215 de fecha 03 de septiembre de 2019, Ord N°1692 de fecha 26 de mayo de 2020, Resolución Exenta N°715 de fecha 24 de abril de 2020, Resolución Exenta N°920 de fecha 09 de julio de 2020, aprobada por Decreto Exento N°625 del 21 de julio de 2020, Ord. 2540 del 25/08/2020 aprobada por Decreto Exento N°954 del 16/10/2020, Ord. 2599 del 02/09/2020 sancionado por Decreto Exento N°936 del 13/10/2020, Ord. N°877 de fecha 17/03/2021 ratificada por Decreto Exento N°284 de fecha 05/04/2021; Correo electrónico de fecha 04/11/2022 de la Seremi V y U, aprobado por Decreto Exento N°1169 de fecha 14/11/2022, Resolución Exenta N°915 de fecha 30/09/2022 Seremi Vivienda y Urbanismo, aprobada por Decreto Exento N°1175 del 15/11/2022; Ord. N°47 de fecha 12 de enero de 2023 Seremi de Vivienda y Urbanismo, sancionado por Decreto Exento N°227 de

fecha 03 de marzo de 2023 que aprueba modificación del presupuesto para la Fase II extendida hasta el 30 de junio de 2023; Ord. 758 de fecha 28 de marzo de 2023 de Seremi Vivienda y Urbanismo que aprueba extensión Fase II y actualización de presupuesto.

Resolución N°551 del 02/05/2023 la Seremi V y U. aprobó la extensión del convenio hasta el 30 de septiembre de 2023, la que fue sancionada por Decreto Exento N°560 del 18/05/2023.

Saluda atentamente a usted,



  
MARÍA TERESA ARROCET RAMÍREZ  
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

  
MTAR/NSL/irh.  
Distribución  
- Secretaría Municipal  
- Archivo





## RESOLUCIÓN ELECTRONICA

APRUÉBASE LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN FASE I BARRIO ENEAS GONEL SECTOR 2, COMUNA DE CONCHALÍ, DEL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO Y LA MUNICIPALIDAD DE CONCHALI.

SANTIAGO, 10 OCT. 2023

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1436

### VISTOS:

Lo dispuesto, en la Ley Nº16.391, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; en el D.L. Nº1.305 (V. y U.) de 1975, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; en el D.S Nº14 (V. y U.) de fecha 22 de enero de 207, modificado por el D.S. Nº31 (V. y U.), de 2017, que fija el Reglamento para el Programa de Recuperación de Barrios; en el D.S. Nº397 (V. y U.), de 1976 que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; en la Resolución Exenta Nº359, (V. y U.), de fecha 31 de enero de 2023, que delega facultad de celebrar y aprobar convenios de transferencias de recursos del Programa para Pequeñas Localidades, Programa de Recuperación de Barrios, Programa Regeneración de Conjuntos Habitacionales y la Línea de Planes Urbanos Habitacionales en las Secretarías y Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; en la Resolución Electrónica Exenta Nº1.258, de fecha 5 de septiembre de 2023, de esta Secretaría Ministerial, que establece el procedimiento de tramitación electrónica para este Servicio, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº21.180 sobre Transformación Digital del Estado; en el Decreto Exento RA Nº272/49/2023 (V. y U), de fecha 5 de julio de 2023, que establece el orden de subrogación en la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región Metropolitana y en la Resolución Nº7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, y

### CONSIDERANDO:

1. Que, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante MINVU, a través de ésta SEREMI, con el objeto de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la ciudad, ha desarrollado el Programa de Recuperación de Barrios, en adelante el Programa, en aquellos barrios que presentan problemas de segregación urbana y social, invirtiendo en ellos para alcanzar barrios con una mayor integración social y urbana, con espacios públicos recuperados, mejores condiciones de entorno y relaciones sociales fortalecidas.
2. Que, para el logro de sus fines, el Programa contempla la realización de distintas gestiones, tanto a nivel de obras urbanas como de gestión social, a cuyo financiamiento concurrirá el MINVU, directamente o a través de los Servicios de Vivienda y Urbanización, con cargo a los recursos contemplados para estos efectos en el respectivo presupuesto, sin perjuicio de los aportes adicionales en que pueden concurrir el Gobierno Regional, los Municipios u otros servicios públicos, personas naturales y entidades privadas, tales como organizaciones comunitarias, sociedades, corporaciones o fundaciones de ayuda a la comunidad.
3. Que, por Resolución Exenta Nº208, de fecha 24 de enero de 2019, de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, se ha seleccionado en la comuna de Conchalí, el Barrio "**Eneas Gonel Sector 2**", para la ejecución del Programa.
4. Que, por lo expuesto, con fecha 2 de abril de 2019, se suscribió un Convenio de Cooperación entre la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Conchalí, el cual fue aprobado por la Resolución Exenta Nº1.189, de fecha 26 de abril de 2019, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual la Municipalidad se comprometió, en su calidad de socia estratégica, a implementar el Programa.
5. Que, con fecha 6 de agosto de 2019, se suscribió un Convenio de Implementación Fase I, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Conchalí, aprobado por la Resolución Exenta Nº2.109, de fecha 20 de agosto de 2019, de esta Secretaría Ministerial.
6. Que, producto de la contingencia nacional por la crisis sanitaria desatada en nuestro país, a la Municipalidad le fue imposible desarrollar a tiempo y en calidad los productos asociados a la participación vecinal, que constituye un elemento

esencial del Programa. Por lo que, de acuerdo con lo antes expuesto, esta Secretaría Ministerial decidió modificar las siguientes cláusulas: Sexta, Décimo Segunda, Décimo Sexta, Décimo Séptima y el Anexo del Convenio de Implementación Fase I con el fin de ampliar la ejecución de dicha Fase, en dos meses, la cual fue aprobada por la Resolución Exenta N°715, de fecha 24 de abril de 2020, de la SEREMI.

7. Que, las partes, con el objeto de continuar con la implementación del Programa, convienen en modificar el Convenio de Implementación Fase I, y, además, incorporar la Fase II del Programa denominada "Ejecución del Contrato de Barrio" la cual fue aprobada por la Resolución Exenta N°920, de fecha 9 de julio de 2020, de esta Secretaría Ministerial.

8. Que, asimismo, las partes, con el objeto de continuar con la implementación del Programa convienen en modificar nuevamente el Convenio de Implementación Fase I, con el fin de incorporar nuevos recursos y aumentar el plazo de ejecución, la cual fue aprobada por la Resolución Exenta N°915, de fecha 30 de septiembre de 2022, de esta Secretaría Ministerial.

9. Que, con fecha 3 de abril de 2023 las partes, de común acuerdo, suscribieron una nueva modificación al Convenio de Implementación antes citado, con el objeto de aumentar el plazo de su vigencia para la correcta ejecución del Programa, la cual fue aprobada por la Resolución Exenta N°551 de fecha 2 de mayo de 2023, de esta Secretaría Ministerial.

10. Que, mediante su Oficio N°128/1700/2023, de fecha 24 de julio de 2023 e ingresado a esta Secretaría Ministerial con fecha 25 de julio de 2023, la Municipalidad solicitó modificar el Convenio antes singularizado, en el sentido de incorporar la Fase III del Programa y proseguir con su ejecución continua, para el desarrollo de los productos pendientes de la Fase II y los comprometidos en la Fase III.

11. Que, las partes con fecha 28 de septiembre de 2023 suscribieron una nueva modificación al Convenio de Implementación Fase I, con el fin de incorporar la Fase III del Programa y aumentar el plazo de ejecución para lograr un adecuado término de las obras y por consiguiente del Programa, por lo que dicto la siguiente:

### **RESOLUCIÓN:**

**1º APRUÉBASE** la modificación al Convenio de Implementación Fase I, del Programa, suscrita con fecha 28 de septiembre de 2023, a la cual alude el Considerando 11., del presente instrumento, entre la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Conchalí, en los términos que en dicho instrumento se expresan, el cual se acompaña y se entenderá formar parte integrante de la presente Resolución Exenta, cuyas cláusulas se transcriben a continuación:

*"En Santiago, a 28 de septiembre de 2023, entre la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, en adelante la "SEREMI", representada por su Secretaria Ministerial Metropolitana Subrogante, doña **KAREN TARTAKOWSKY LÓPEZ**, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N°874, piso 8°, comuna de Santiago; y la Municipalidad de Conchalí, en adelante la "Municipalidad", representada por su Alcalde don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Independencia N°3.499, comuna de Conchalí se conviene lo siguiente:*

**PRIMERO:** Por la Resolución Exenta N°208, de fecha 24 de enero de 2019, de la SEREMI, se ha seleccionado en la comuna de **Conchalí** el Barrio "**Eneas Gonel Sector 2**", para la ejecución del Programa de Recuperación de Barrios, en adelante el "Programa".

La implementación del Programa deberá atender los objetivos y lineamientos definidos en el Concurso de Barrios 2019, en la ejecución del Plan de Gestión de Obras (PGO) y del Plan de Gestión Social (PGS) definidos en el Contrato de Barrio, y en los gastos de implementación, todo lo cual tendrá un costo máximo de **\$788.300.000.-** (setecientos ochenta y ocho millones trescientos mil pesos).

**SEGUNDO:** Para el cumplimiento de lo señalado en la cláusula anterior, con fecha 2 de abril de 2019, se suscribió un Convenio de Cooperación entre la SEREMI y la Municipalidad de Conchalí, el cual fue aprobado por la Resolución Exenta N°1.189, de fecha 26 de abril de 2019, de la SEREMI, en donde la Municipalidad se comprometió, en su calidad de socia estratégica, a implementar el Programa.

**TERCERO:** Posteriormente, con fecha 6 de agosto de 2019, las partes suscribieron un Convenio de Implementación Fase I, denominado "Elaboración del Contrato de Barrio", el cual fue aprobado por la Resolución Exenta N°2.109, de fecha 20 de agosto de 2019, de la SEREMI.

**CUARTO:** Producto de la contingencia nacional por la crisis sanitaria desatada en nuestro país, a la Municipalidad le fue imposible desarrollar a tiempo y en calidad los productos asociados a la participación vecinal, que constituye un elemento esencial del Programa. Por lo que, de acuerdo con lo antes expuesto, esta Secretaría Ministerial decidió modificar las siguientes cláusulas: Sexta, Décimo Segunda, Décimo Sexta, Décimo Séptima y el Anexo del Convenio de Implementación Fase I con el fin de ampliar la ejecución de dicha Fase, en dos meses, la cual fue aprobada por la Resolución Exenta N°715, de fecha 24 de abril de 2020, de la SEREMI.

**QUINTO:** Que las partes, con el objeto de continuar con la implementación del Programa, convienen en modificar el Convenio de Implementación Fase I, y, además, incorporar la Fase II del Programa denominada "Ejecución del Contrato de Barrio" aprobada por la Resolución Exenta N°920, de fecha 9 de julio de 2020, de la SEREMI.

**SEXTO:** Asimismo, las partes, con el objeto de continuar con la implementación del Programa convienen en modificar nuevamente el Convenio de Implementación Fase I, con el fin de incorporar nuevos recursos y aumentar el plazo de ejecución, la cual fue aprobada por la Resolución Exenta N°915, de fecha 30 de septiembre de 2022, de esta Secretaría Ministerial.

**SÉPTIMO:** Que, con fecha 3 de abril de 2023 las partes, de común acuerdo, suscribieron una nueva modificación al Convenio de Implementación antes citado, con el objeto de aumentar el plazo de su vigencia para la correcta ejecución del Programa, la cual fue aprobada por la Resolución Exenta N°551 de fecha 2 de mayo de 2023, de esta Secretaría Ministerial.

**OCTAVO:** Que, mediante su Oficio N°128/1700/2023, de fecha 24 de julio de 2023 e ingresado a esta Secretaría Ministerial con fecha 25 de julio de 2023, la Municipalidad solicitó modificar el Convenio antes singularizado, en el sentido de incorporar la Fase III del Programa y proseguir con su ejecución continua, para el desarrollo de los productos pendientes de la Fase II y los comprometidos en la Fase III.

**NOVENO:** Que, en atención a lo expuesto por la Municipalidad en su Oficio singularizado en la cláusula precedente, las partes acuerdan modificar nuevamente el Convenio antes citado, para continuar con la implementación del Programa, con el objetivo de incorporar la Fase III denominada "Evaluación y Cierre del Programa" modificándose el Convenio singularizado en la cláusula tercera, de la siguiente forma:

**I. Modifícase la cláusula quinta en el sentido de incorporar un nuevo párrafo final:**

**QUINTO: DESCRIPCIÓN DE LA FASE I, FASE II y FASE III:**

La Fase III, denominada "Evaluación y Cierre del Programa", considera la sistematización del avance logrado en materia de recuperación y de cumplimiento del Contrato de Barrio, además de proporcionar los insumos que permitirán continuar con la recuperación del Barrio mediante la ejecución de la Agenda Futura asociada a la Gestión Multisectorial.

**II. Reemplázase el primer párrafo de la cláusula sexta por la siguiente:**

**SEXTO: VIGENCIA Y DÍA 1:**

Con el fin de garantizar la implementación continua del Programa en el Barrio seleccionado y la oportuna ejecución de las Obras, se incorporan al presente Convenio 6 meses para la ejecución de los productos de la Fase III, donde **el desarrollo continuo de las Fases I, II, y III** tendrá término el **31 de marzo de 2024**, siendo el día 1 para computar las fechas de reporte de los productos el 1 de septiembre de 2019.

Sin perjuicio de lo anterior, la vigencia del Convenio se iniciará el día hábil siguiente a la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, el cual considera una duración extendida, con el objetivo de contar con los plazos necesarios para el cierre de ejecución, administrativo y financiero del Barrio, siendo su duración máxima hasta el **30 de septiembre de 2024**.

**III. Reemplázase el punto 2 de la cláusula octava por la siguiente:**

**OCTAVO: COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD:**

Para la implementación del Programa singularizado en la cláusula primera, la Municipalidad deberá:

2. Desarrollar los productos de la Fase I, FII y III, singularizados en la cláusula décimo sexta del presente Convenio.

**IV. Reemplázase la tabla de Perfil de los Cargos de la cláusula décima por la siguiente:**

**DÉCIMO: EQUIPO DE BARRIOS:**

Durante la Fase III, o mientras se mantenga el Convenio vigente, la jornada laboral del Equipo de Barrio podrá ser completa o parcial según las necesidades del Programa y/o de la Municipalidad y el presupuesto disponible. Así mismo, se podrá prescindir de uno o más profesionales, técnicos y/o administrativos del Equipo de Barrio, en la medida que se completen los productos de su especialidad. En ambos casos, si ocurriere, la Municipalidad comunicará a la SEREMI el fundamento de la decisión y el respaldo presupuestario, comprometiéndose a reportar la totalidad de los productos faltantes.

Concluida la Fase III, la Municipalidad podrá financiar al Equipo de Barrio en el caso que no se haya completado la totalidad de los productos o responder por ellos directamente, todo lo anterior coordinado por la Contraparte Municipal.

**V. Modifíquese la cláusula décimo sexta en el sentido siguiente:**

**DÉCIMO SEXTO: PRODUCTOS DE LA FASE I, II y III:**

Reemplázase la letra F "Ejecución y monitoreo de obras" de la tabla de productos de Fase II por la siguiente:

Plazo máximo de ejecución: Todas las obras deberán ejecutarse durante la Fase II. Excepcionalmente, podrán terminarse durante la Fase III de acuerdo con el cronograma aportado por la Municipalidad.

Incorpórese la siguiente tabla de productos de la Fase III:

La Municipalidad deberá desarrollar los siguientes productos de la Fase III en 4 meses:

**Fase III**

PRODUCTO	SUBPRODUCTO	VERIFICADORES	PLAZO MÁXIMO de FIII / FECHA
A. Informe 1: Programación General Fase III.	Plan de trabajo, cronograma y presupuesto de la Fase III.  Debe considerar la estrategia de cierre del Programa en el Barrio, incluyendo; planificación de actividades para la formulación de la Agenda Futura y Plan Maestro actualizado y aquellas actividades, productos y acciones que pudieran estar pendientes de la Fase II.	Oficio dirigido a la SEREMI que contiene el Informe ingresado por la Oficina de Partes de la SEREMI y enviado por correo electrónico a los Coordinadores Territoriales.	1 día 1 de octubre de 2023.
B. Encuesta y grupos focales.	b.1. Apoyar la aplicación de encuesta de caracterización y en la presentación, devolución y análisis de cruce comparativo de ambas encuestas a la comunidad y a la Mesa Técnica Comunal.  b.2. Apoyar la realización y análisis de grupos focales.  Nota: La aplicación de la encuesta Fase III y el cruce y el análisis de resultados serán contratados por la SEREMI. La realización de los Grupos Focales y el análisis de los resultados serán contratados por la SEREMI durante la Fase III.	Oficio dirigido a la SEREMI que contiene el Informe de resultados, ingresado por la Oficina de Partes de la SEREMI y enviado por correo electrónico a los Coordinadores Territoriales.	Dentro de la Fase III
C. Historia del Barrio.	Elaboración y edición de un libro y/o video con la Historia del Barrio.  Debe considerar la aprobación del Libro y/o Video por la SEREMI y la Impresión y/o reproducción de Videos de acuerdo con el número de viviendas del Barrio o al menos 500 unidades de uno o entre ambos formatos para distribución a los vecinos del Barrio.	Oficio dirigido a la SEREMI que contiene el documento, ingresado por la Oficina de Partes de la SEREMI y enviado por correo electrónico a los Coordinadores Territoriales.	3 meses 31 de diciembre de 2023.

	<b>Documento guía:</b> "Lineamientos para la Historia del Barrio", entregado por la SEREMI.		
<b>D. Actualización de Plan Maestro y la Agenda Futura.</b>	Elaboración de la Agenda Futura del Barrio y Actualización Plan Maestro en relación con el Contrato de Barrio ejecutado. <b>Documento guía:</b> "Lineamientos para la Agenda Futura" entregado por la SEREMI.	Acta de Concejo Municipal donde consta la presentación y aprobación del Plan Maestro Actualizado y la Agenda Futura.	4 meses 31 de enero de 2024.
<b>E. Hito de Cierre del Programa.</b>	Realización de evento de cierre. Debe considerar la presentación y entrega de la Agenda Futura y del Libro y/o Video de la comunidad a las autoridades, si corresponde. Registro audiovisual de la actividad. <b>Documento guía:</b> Orientaciones Hitos de Cierre elaborado por la SEREMI.	Reporte de la actividad enviada por correo electrónico a los Coordinadores Territoriales.	Dentro de la Fase III
<b>F. Informe Final del Programa.</b>	Elaboración del Informe Final Fase III; Sistematización del Proceso de ejecución del Contrato de Barrio. Debe considerar el reporte de Subproductos Fase III y aquellos que pudieran estar pendientes de la Fase II, según el Plan de Trabajo de la Fase III aprobado por la SEREMI. El registro audiovisual del Hito de Cierre podrá ser anexado posteriormente al Informe Final de la Fase III. <b>Documento guía:</b> Contenidos del Informe Final, entregado por la SEREMI.	Oficio dirigido a la SEREMI que contiene el Informe ingresado por la Oficina de Partes de la SEREMI y enviado por correo electrónico a los Coordinadores Territoriales.	4 meses 31 de enero de 2024.

Los plazos se computan desde el día 1, es decir desde el 1 de septiembre de 2019. Fin de la Fase III (desarrollo de los productos y término de obras) el 31 de enero de 2024.

**Cualquier producto pendiente de la Fase II deberá ser reportado antes del término de la Fase III.**

#### **VI. Modifíquese la cláusula décimo novena en el sentido siguiente:**

##### **DÉCIMO NOVENO: TRANSFERENCIA Y RENDICIONES:**

Incorpórese la tabla de pagos de la Fase III;

**En la Fase III, la SEREMI transferirá el monto total de \$17.000.000 (diecisiete millones de pesos), con cargo a la asignación 33.03 Transferencia de Capital - A Otras Entidades Públicas-Municipalidades para el Programa de Recuperación de Barrios.**

Los recursos indicados precedentemente, serán transferidos en un solo estados de pago, durante el ejercicio presupuestario del año 2023, de acuerdo con el siguiente detalle:

<b>Cuota</b>	<b>Producto</b>	<b>Monto en \$</b>	<b>Fecha Estimada de Pago</b>
1	Resolución Exenta de la SEREMI que aprueba la modificación al Convenio de Implementación Fase I que incorpora la Fase III y las rendiciones de la Municipalidad, respecto al Programa, al día. Informe Final FII aprobado.	17.000.000.-	Octubre - noviembre 2023
<b>TOTAL</b>		<b>17.000.000.-</b>	

El monto total del Convenio incluye:

- Todos los gastos inherentes al desarrollo del proceso de las Fases I, II y III del Programa, incluyendo impuestos, materiales, software, insumos, y todos los elementos necesarios para el mismo, no pudiendo la Municipalidad solicitar recursos adicionales para su cumplimiento e implementación.
- La contratación del Equipo de Barrios, durante el periodo de implementación de las Fases I, II y III, hasta la aprobación de los productos solicitados por parte de la SEREMI.
- El arriendo, si corresponde, y mantención mensual de la oficina barrial.
- La habilitación de la oficina barrial, incluyendo equipamiento y mobiliario para el correcto desempeño profesional del Equipo de Barrio (corresponde a la Fase I).

- e) El diseño, impresión y distribución de todo el material gráfico requerido a lo largo de la Fase I, II y III (ej.: folletos, gigantografías, afiches, etc.).
- f) Los soportes e insumos básicos para la dinamización de todas las reuniones y talleres que se realicen en el Barrio (ej.: toldos, mesones, plumones, papelógrafos, cinta adhesiva, etc.) durante las Fases I, II y III, así como el traslado de los vecinos/as para participar en las actividades del Programa que se convoquen a nivel regional.
- g) La producción completa de todos los eventos comunitarios que deben realizarse en el Barrio durante las Fases I, II y III del Programa (ej.: Hito Inaugural, constitución del CVD, firma del Contrato de Barrio, inauguraciones de obras, hitos del PGO o PGS, Hito de Cierre, etc.).

*Será de responsabilidad de la Municipalidad la custodia, registro y mantención o reparación de los bienes muebles adquiridos. Asimismo, deberá contar con los resguardos necesarios para reponer el equipamiento en caso de ocurrir robo, hurto, o pérdida por acto fortuito o vandálico de los equipos tecnológicos del Equipo de Barrios, adquiridos con recursos del Programa. En caso de ocurrir lo anteriormente descrito no podrán ser adquiridos nuevamente con cargo a los recursos del Programa.*

*Una vez terminada la intervención del Programa en el Barrio, la Municipalidad tendrá la obligación de presentar por escrito a la SEREMI, el estado de los bienes muebles adquiridos para la habilitación de la oficina barrial, junto a una propuesta sobre el destino final de los mismos, ante lo cual la SEREMI resolverá sobre la propuesta presentada por la Municipalidad, ya sea aceptándola o proponiendo otra acción a seguir.*

*En el evento que uno o más bienes muebles adquiridos con los fondos transferidos por la SEREMI a la Municipalidad, destinados a la implementación del Programa en el Barrio, no estuviesen en estado de seguir siendo utilizados, la Autoridad Edilicia deberá darlos de baja mediante el Acta correspondiente, la cual se adjuntará a la presentación anteriormente singularizada.*

*Para efectos de la administración de los fondos que serán transferidos, la Municipalidad se obliga a utilizar el Manual de Procedimiento de Transferencias y Rendición de Cuentas, instruido por el Oficio N°609/2015, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, adjunto al presente Convenio y que forma parte de este; las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas dictadas por la Contraloría General de la República, mediante Resolución N°30, de 2015 y las demás normas aplicables.*

*Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad deberá observar lo siguiente:*

- h) Remitir a la SEREMI, el correspondiente comprobante de ingreso, a más tardar dentro del plazo de 5 días hábiles, contados desde que recibió el depósito de la remesa por parte de la SEREMI.
- i) Rendir cuenta mensualmente de los ingresos y gastos del período, a más tardar dentro de los primeros 15 días hábiles siguientes al mes que se informa. Se deberán rendir los gastos del mes inmediatamente precedente, pudiendo la SEREMI no aceptar rendiciones desfasadas que no cuenten con la justificación adecuada.
- j) La rendición mensual que efectúe la Municipalidad, deberá efectuarse de manera detallada de acuerdo al formato entregado.
- k) No se efectuarán nuevos giros de fondos, en tanto la entidad receptora no acredite encontrarse al día en la rendición de cuentas.
- l) La rendición de cuentas estará sujeta a la evaluación y validación que haga la SEREMI, con el objeto de asegurarse que los fondos transferidos fueron utilizados en la finalidad y en los términos establecidos en el Convenio. La Municipalidad no podrá rendir gastos realizados fuera del plazo del Convenio.
- m) Las rendiciones de cuenta deberán constar en dos ejemplares idénticos que deberán ser remitidos a la SEREMI mediante Oficio firmado por el/la Alcalde/sa y con V° B° del/la Director/a de Finanzas de la Municipalidad y la Contraparte Técnica Municipal a cargo de la implementación del Programa.

- n) La Municipalidad tendrá la obligación de mantener a disposición de la SEREMI y de la Contraloría General de la República, toda la documentación original que dé cuenta de los gastos realizados en los términos establecidos en la referida Resolución N°30 de 2015.
- o) La Municipalidad tendrá un plazo de 45 días corridos al final de la Fase III para rendir los fondos transferidos y cerrar dicha Fase administrativa y financieramente. En el caso que el Convenio se modifique para incorporar la Fase III, el saldo de la Fase II podrá ser traspasado a la Fase III, dando continuidad al uso de los recursos.

En el caso de que los costos de ejecución del proyecto sean menores a los señalados en el presente Convenio, la Municipalidad estará obligada a la devolución de los recursos restantes, al final de la Fase en la que se encontrare, rindiendo cuenta de acuerdo con lo establecido en la presente cláusula." "Fin modificaciones"

**DÉCIMO:** La presente modificación del Convenio de Implementación Fase I, se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que la apruebe, extendiéndose en un ejemplar, quedando una copia digital en poder de la SEREMI y el ejemplar físico en poder de la Municipalidad. En el caso que la modificación al Convenio antes citado sea firmada con firma electrónica el original será un archivo digital.

**DÉCIMO PRIMERO:** En todo lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio de Implementación Fase I y sus modificaciones, aprobados por la respectiva Resolución Exenta de la SEREMI.

**DÉCIMO SEGUNDO:** La personería de doña **KAREN TARTAKOWSKY LÓPEZ** como Secretaria Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo Subrogante, consta en el Decreto Exento RA N°272/49/2023 (V. y U), de fecha 5 de julio de 2023, que establece el orden de subrogación en la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región Metropolitana y la de don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, en su calidad de Alcalde de la Municipalidad de Conchalí, consta en la Sentencia de Calificación y Escrutinio General de Alcalde y Concejales 14 de junio de 2021, y en el Acta de Proclamación de fecha 22 de junio de 2021, ambas del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana."

2° Corresponderá a esta SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo efectuar la transferencia y asignación de fondos ascendentes a la suma de **\$17.000.000.-** (diecisiete millones de pesos), a la Municipalidad de Conchalí, con los que se llevará a cabo la ejecución e implementación de la Fase III, del Programa de Recuperación de Barrios.

3° El gasto que demande el cumplimiento de la presente modificación de Convenio, se imputará al Subtítulo 33.03.002, Denominación: "Municipalidades para el Programa Recuperación de Barrios", del presupuesto vigente para el año 2023, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

### **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**KAREN TARTAKOWSKY LOPEZ**  
**SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)**

KTL/JPM/XSS/FVG

#### **DISTRIBUCIÓN:**

- MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ. CORREO ELECTRÓNICO ALCALDE@CONCHALI.CL
- PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS SEREMI RM. CORREOS ELECTRÓNICOS HKRAEMERG@MINVU.CL CROJASM@MINVU.CL
- SERVIU METROPOLITANO. ENCARGADA PROGRAMA QUIERO MI BARRIO PROJASC@MINVU.CL
- SECCIÓN JURÍDICA.
- ARCHIVO



Firmado por Karen Andrea Tartakowsky López Fecha firma: 10-10-2023 17:53:57

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes  
tímbr e folio de verificación: Folio: 1436 Timbre: UB3HCUCCKHLZ En:  
<http://vdoc.minvu.cl>



## MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN FASE I

### PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS

ENTRE

**SECRETARÍA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO**

Y

**MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**

**BARRIO ENEAS GONEL SECTOR 2**

En Santiago, a 28 de septiembre de 2023, entre la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, en adelante la "SEREMI", representada por su Secretaria Ministerial Metropolitana Subrogante, doña **KAREN TARTAKOWSKY LÓPEZ**, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N°874, piso 8°, comuna de Santiago; y la Municipalidad de Conchalí, en adelante la "Municipalidad", representada por su Alcalde don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Independencia N°3.499, comuna de Conchalí se conviene lo siguiente:

**PRIMERO:** Por la Resolución Exenta N°208, de fecha 24 de enero de 2019, de la SEREMI, se ha seleccionado en la comuna de **Conchalí** el Barrio **Eneas Gonel Sector 2** para la ejecución del Programa de Recuperación de Barrios, en adelante el "Programa".

La implementación del Programa deberá atender los objetivos y lineamientos definidos en el Concurso de Barrios 2019, en la ejecución del Plan de Gestión de Obras (PGO) y del Plan de Gestión Social (PGS) definidos en el Contrato de Barrio, y en los gastos de implementación, todo lo cual tendrá un costo máximo de **\$788.300.000.-** (setecientos ochenta y ocho millones trescientos mil pesos).

**SEGUNDO:** Para el cumplimiento de lo señalado en la cláusula anterior, con fecha 2 de abril de 2019, se suscribió un Convenio de Cooperación entre la SEREMI y la Municipalidad de Conchalí, el cual fue aprobado por la Resolución Exenta N°1.189, de fecha 26 de abril de 2019, de la SEREMI, en donde la Municipalidad se comprometió, en su calidad de socia estratégica, a implementar el Programa.

**TERCERO:** Posteriormente, con fecha 6 de agosto de 2019, las partes suscribieron un Convenio de Implementación Fase I, denominado "Elaboración del Contrato de Barrio", el cual fue aprobado por la Resolución Exenta N°2.109, de fecha 20 de agosto de 2019, de la SEREMI.

**CUARTO:** Producto de la contingencia nacional por la crisis sanitaria desatada en nuestro país, a la Municipalidad le fue imposible desarrollar a tiempo y en calidad los productos asociados a la participación vecinal, que constituye un elemento esencial del Programa. Por lo que, de acuerdo con lo antes expuesto, esta Secretaría Ministerial decidió modificar las siguientes cláusulas: Sexta, Décimo Segunda, Décimo Sexta, Décimo Séptima y el Anexo del Convenio de Implementación Fase I con el fin de ampliar la ejecución de dicha Fase, en dos meses, la cual fue aprobada por la Resolución Exenta N°715, de fecha 24 de abril de 2020, de la SEREMI.

**QUINTO:** Que las partes, con el objeto de continuar con la implementación del Programa, convienen en modificar el Convenio de Implementación Fase I, y, además, incorporar la Fase II del Programa denominada "Ejecución del Contrato de Barrio" aprobada por la Resolución Exenta N°920, de fecha 9 de julio de 2020, de la SEREMI.

**SEXTO:** Asimismo, las partes, con el objeto de continuar con la implementación del Programa convienen en modificar nuevamente el Convenio de Implementación Fase I, con el fin de



incorporar nuevos recursos y aumentar el plazo de ejecución, la cual fue aprobada por la Resolución Exenta N°915, de fecha 30 de septiembre de 2022, de esta Secretaría Ministerial.

**SÉPTIMO:** Que, con fecha 3 de abril de 2023 las partes, de común acuerdo, suscribieron una nueva modificación al Convenio de Implementación antes citado, con el objeto de aumentar el plazo de su vigencia para la correcta ejecución del Programa, la cual fue aprobada por la Resolución Exenta N°551 de fecha 2 de mayo de 2023, de esta Secretaría Ministerial.

**OCTAVO:** Que, mediante su Oficio N°128/1700/2023, de fecha 24 de julio de 2023 e ingresado a esta Secretaría Ministerial con fecha 25 de julio de 2023, la Municipalidad solicitó modificar el Convenio antes singularizado, en el sentido de incorporar la Fase III del Programa y proseguir con su ejecución continua, para el desarrollo de los productos pendientes de la Fase II y los comprometidos en la Fase III.

**NOVENO:** Que, en atención a lo expuesto por la Municipalidad en su Oficio singularizado en la cláusula precedente, las partes acuerdan modificar nuevamente el Convenio antes citado, para continuar con la implementación del Programa, con el objetivo de incorporar la Fase III denominada "Evaluación y Cierre del Programa" modificándose el Convenio singularizado en la cláusula tercera, de la siguiente forma:

**I. Modificase la cláusula quinta en el sentido de incorporar un nuevo párrafo final:**

**QUINTO: DESCRIPCIÓN DE LA FASE I, FASE II y FASE III:**

*La Fase III, denominada "Evaluación y Cierre del Programa", considera la sistematización del avance logrado en materia de recuperación y de cumplimiento del Contrato de Barrio, además de proporcionar los insumos que permitirán continuar con la recuperación del Barrio mediante la ejecución de la Agenda Futura asociada a la Gestión Multisectorial.*

**II. Reemplázase el primer párrafo de la cláusula sexta por la siguiente:**

**SEXTO: VIGENCIA Y DÍA 1:**

*Con el fin de garantizar la implementación continua del Programa en el Barrio seleccionado y la oportuna ejecución de las Obras, se incorporan al presente Convenio 6 meses para la ejecución de los productos de la Fase III, donde **el desarrollo continuo de las Fases I, II, y III tendrá término el 31 de marzo de 2024**, siendo el día 1 para computar las fechas de reporte de los productos el 1 de septiembre de 2019.*

*Sin perjuicio de lo anterior, la vigencia del Convenio se iniciará el día hábil siguiente a la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, el cual considera una duración extendida, con el objetivo de contar con los plazos necesarios para el cierre de ejecución, administrativo y financiero del Barrio, siendo su duración máxima hasta el **30 de septiembre de 2024**.*

**III. Reemplázase el punto 2 de la cláusula octava por la siguiente:**

**OCTAVO: COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD:**

*Para la implementación del Programa singularizado en la cláusula primera, la Municipalidad deberá:*

*2. Desarrollar los productos de la Fase I, FII y III, singularizados en la cláusula décimo sexta del presente Convenio.*

**Reemplázase la tabla de Perfil de los Cargos de la cláusula décimo por la siguiente:**





**DÉCIMO: EQUIPO DE BARRIOS:**

Durante la Fase III, o mientras se mantenga el Convenio vigente, la jornada laboral del Equipo de Barrio podrá ser completa o parcial según las necesidades del Programa y/o de la Municipalidad y el presupuesto disponible. Así mismo, se podrá prescindir de uno o más profesionales, técnicos y/o administrativos del Equipo de Barrio, en la medida que se completen los productos de su especialidad. En ambos casos, si ocurriere, la Municipalidad comunicará a la SEREMI el fundamento de la decisión y el respaldo presupuestario, comprometiéndose a reportar la totalidad de los productos faltantes.

Concluida la Fase III, la Municipalidad podrá financiar al Equipo de Barrio en el caso que no se haya completado la totalidad de los productos o responder por ellos directamente, todo lo anterior coordinado por la Contraparte Municipal.

**V. Modifíquese la cláusula décimo sexta en el sentido siguiente:**

**DÉCIMO SEXTO: PRODUCTOS DE LA FASE I, II y III:**

Reemplázase la letra F "Ejecución y monitoreo de obras" de la tabla de productos de Fase II por la siguiente:

Plazo máximo de ejecución: Todas las obras deberán ejecutarse durante la Fase II. Excepcionalmente, podrán terminarse durante la Fase III de acuerdo con el cronograma aportado por la Municipalidad.

Incorpórese la siguiente tabla de productos de la Fase III:

La Municipalidad deberá desarrollar los siguientes productos de la Fase III en 4 meses:

**Fase III**

PRODUCTO	SUBPRODUCTO	VERIFICADORES	PLAZO MÁXIMO de FIII / FECHA
A. Informe Programación General Fase III.	1. Debe considerar la estrategia de cierre del Programa en el Barrio, incluyendo; planificación de actividades para la formulación de la Agenda Futura y Plan Maestro actualizado y aquellas actividades, productos y acciones que pudieran estar pendientes de la Fase II.	Oficio dirigido a la SEREMI que contiene el Informe ingresado por la Oficina de Partes de la SEREMI y enviado por correo electrónico a los Coordinadores Territoriales.	1 día 1 de octubre de 2023.
B. Encuesta y grupos focales.	b.1. Apoyar la aplicación de encuesta de caracterización y en la presentación, devolución y análisis de cruce comparativo de ambas encuestas a la comunidad y a la Mesa Técnica Comunal.  b.2. Apoyar la realización y análisis de grupos focales.  Nota: La aplicación de la encuesta Fase III y el cruce y el análisis de resultados serán contratados por la SEREMI. La realización de los Grupos Focales y el análisis de los resultados serán contratados por la SEREMI durante la Fase III.	Oficio dirigido a la SEREMI que contiene el Informe de resultados, ingresado por la Oficina de Partes de la SEREMI y enviado por correo electrónico a los Coordinadores Territoriales.	Dentro de la Fase III
C. Historia del Barrio.	Elaboración y edición de un libro y/o video con la Historia del Barrio.  Debe considerar la aprobación del Libro y/o Video por la SEREMI y la Impresión y/o reproducción de Videos de acuerdo con el número	Oficio dirigido a la SEREMI que contiene el documento, ingresado por la Oficina de Partes de la SEREMI y enviado por correo electrónico a los Coordinadores Territoriales.	3 meses 31 de diciembre de 2023.





	de viviendas del Barrio o al menos 500 unidades de uno o entre ambos formatos para distribución a los vecinos del Barrio.  <b>Documento guía:</b> "Lineamientos para la Historia del Barrio", entregado por la SEREMI.		
<b>D. Actualización de Plan Maestro y la Agenda Futura.</b>	Elaboración de la Agenda Futura del Barrio y Actualización Plan Maestro en relación con el Contrato de Barrio ejecutado.  <b>Documento guía:</b> "Lineamientos para la Agenda Futura" entregado por la SEREMI.	Acta de Concejo Municipal donde consta la presentación y aprobación del Plan Maestro Actualizado y la Agenda Futura.	4 meses 31 de enero de 2024.
<b>E. Hito de Cierre del Programa.</b>	Realización de evento de cierre.  Debe considerar la presentación y entrega de la Agenda Futura y del Libro y/o Video de la comunidad a las autoridades, si corresponde. <b>Registro audiovisual de la actividad.</b>  <b>Documento guía:</b> Orientaciones Hitos de Cierre elaborado por la SEREMI.	Reporte de la actividad enviada por correo electrónico a los Coordinadores Territoriales.	Dentro de la Fase III
<b>F. Informe Final del Programa.</b>	Elaboración del Informe Final Fase III; Sistematización del Proceso de ejecución del Contrato de Barrio.  Debe considerar el reporte de Subproductos Fase III y aquellos que pudieran estar pendientes de la Fase II, según el Plan de Trabajo de la Fase III aprobado por la SEREMI. El registro audiovisual del Hito de Cierre podrá ser anexado posteriormente al Informe Final de la Fase III. <b>Documento guía:</b> Contenidos del Informe Final, entregado por la SEREMI.	Oficio dirigido a la SEREMI que contiene el Informe ingresado por la Oficina de Partes de la SEREMI y enviado por correo electrónico a los Coordinadores Territoriales.	4 meses 31 de enero de 2024.

Los plazos se computan desde el día 1, es decir desde el 1 de septiembre de 2019. Fin de la Fase III (desarrollo de los productos y término de obras) el 31 de enero de 2024.

**Cualquier producto pendiente de la Fase II deberá ser reportado antes del término de la Fase III.**

**VI. Modifíquese la cláusula décimo novena en el sentido siguiente:**

**DÉCIMO NOVENO: TRANSFERENCIA Y RENDICIONES:**

Incorpórese la tabla de pagos de la Fase III;

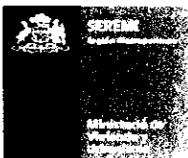
**En la Fase III, la SEREMI transferirá el monto total de \$17.000.000 (diecisiete millones de pesos), con cargo a la asignación 33.03 Transferencia de Capital - A Otras Entidades Públicas-Municipalidades para el Programa de Recuperación de Barrios.**

Los recursos indicados precedentemente, serán transferidos en un solo estado de pago, durante el ejercicio presupuestario del año 2023, de acuerdo con el siguiente detalle:

Cuota	Producto	Monto en \$	Fecha Estimada de Pago
1	Resolución Exenta de la SEREMI que aprueba la modificación al Convenio de Implementación Fase I que incorpora la Fase III y las rendiciones de la Municipalidad, respecto al Programa, al día.	17.000.000.-	Octubre - noviembre 2023
<b>TOTAL</b>		<b>17.000.000.-</b>	

El monto total del Convenio incluye:





- a) Todos los gastos inherentes al desarrollo del proceso de las Fases I, II y III del Programa, incluyendo impuestos, materiales, software, insumos, y todos los elementos necesarios para el mismo, no pudiendo la Municipalidad solicitar recursos adicionales para su cumplimiento e implementación.
- b) La contratación del Equipo de Barrios, durante el periodo de implementación de las Fases I, II y III, hasta la aprobación de los productos solicitados por parte de la SEREMI.
- c) El arriendo, si corresponde, y mantención mensual de la oficina barrial.
- d) La habilitación de la oficina barrial, incluyendo equipamiento y mobiliario para el correcto desempeño profesional del Equipo de Barrio (corresponde a la Fase I).
- e) El diseño, impresión y distribución de todo el material gráfico requerido a lo largo de la Fase I, II y III (ej.: folletos, gigantografías, afiches, etc.).
- f) Los soportes e insumos básicos para la dinamización de todas las reuniones y talleres que se realicen en el Barrio (ej.: taldos, mesones, plumones, papelógrafos, cinta adhesiva, etc.) durante las Fases I, II y III, así como el traslado de los vecinos/as para participar en las actividades del Programa que se convoquen a nivel regional.
- g) La producción completa de todos los eventos comunitarios que deben realizarse en el Barrio durante las Fases I, II y III del Programa (ej.: Hito Inaugural, constitución del CVD, firma del Contrato de Barrio, inauguraciones de obras, hitos del PGO o PGS, Hito de Cierre, etc).

Será de responsabilidad de la Municipalidad la custodia, registro y mantención o reparación de los bienes muebles adquiridos. Asimismo, deberá contar con los resguardos necesarios para reponer el equipamiento en caso de ocurrir robo, hurto, o pérdida por acto fortuito o vandálico de los equipos tecnológicos del Equipo de Barrios, adquiridos con recursos del Programa. En caso de ocurrir lo anteriormente descrito no podrán ser adquiridos nuevamente con cargo a los recursos del Programa.

Una vez terminada la intervención del Programa en el Barrio, la Municipalidad tendrá la obligación de presentar por escrito a la SEREMI, el estado de los bienes muebles adquiridos para la habilitación de la oficina barrial, junto a una propuesta sobre el destino final de los mismos, ante lo cual la SEREMI resolverá sobre la propuesta presentada por la Municipalidad, ya sea aceptándola o proponiendo otra acción a seguir.

En el evento que uno o más bienes muebles adquiridos con los fondos transferidos por la SEREMI a la Municipalidad, destinados a la implementación del Programa en el Barrio, no estuviesen en estado de seguir siendo utilizados, la Autoridad Edilicia deberá darlos de baja mediante el Acta correspondiente, la cual se adjuntará a la presentación anteriormente singularizada.

Para efectos de la administración de los fondos que serán transferidos, la Municipalidad se obliga a utilizar el Manual de Procedimiento de Transferencias y Rendición de Cuentas, instruido por el Oficio N°609/2015, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, adjunto al presente Convenio y que forma parte de este; las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas dictadas por la Contraloría General de la República, mediante Resolución N°30, de 2015 y las demás normas aplicables.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad deberá observar lo siguiente:

- h) Remitir a la SEREMI, el correspondiente comprobante de ingreso, a más tardar dentro del plazo de 5 días hábiles, contados desde que recibió el depósito de la remesa por parte de la SEREMI.
- i) Rendir cuenta mensualmente de los ingresos y gastos del periodo, a más tardar dentro de los primeros 15 días hábiles siguientes al mes que se informa. Se deberán rendir los gastos del mes inmediatamente precedente, pudiendo la SEREMI no aceptar rendiciones desfasadas que no cuenten con la justificación adecuada.
- j) La rendición mensual que efectúe la Municipalidad, deberá efectuarse de manera detallada de acuerdo al formato entregado.
- k) No se efectuarán nuevos giros de fondos, en tanto la entidad receptora no acredite encontrarse al día en la rendición de cuentas.
- l) La rendición de cuentas estará sujeta a la evaluación y validación que haga la SEREMI, con el objeto de asegurarse que los fondos transferidos fueron utilizados en la finalidad





y en los términos establecidos en el Convenio. La Municipalidad no podrá rendir gastos realizados fuera del plazo del Convenio.

- m) Las rendiciones de cuenta deberán constar en dos ejemplares idénticos que deberán ser remitidos a la SEREMI mediante Oficio firmado por el/la Alcalde/sa y con V° B° del/la Director/a de Finanzas de la Municipalidad y la Contraparte Técnica Municipal a cargo de la implementación del Programa.
- n) La Municipalidad tendrá la obligación de mantener a disposición de la SEREMI y de la Contraloría General de la República, toda la documentación original que dé cuenta de los gastos realizados en los términos establecidos en la referida Resolución N°30 de 2015.
- o) La Municipalidad tendrá un plazo de 45 días corridos al final de la Fase III para rendir los fondos transferidos y cerrar dicha Fase administrativa y financieramente. En el caso que el Convenio se modifique para incorporar la Fase III, el saldo de la Fase II podrá ser traspasado a la Fase III, dando continuidad al uso de los recursos.

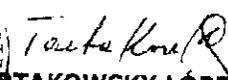
En el caso de que los costos de ejecución del proyecto sean menores a los señalados en el presente Convenio, la Municipalidad estará obligada a la devolución de los recursos restantes, al final de la Fase en la que se encontrare, rindiendo cuenta de acuerdo con lo establecido en la presente cláusula." "Fin modificaciones"

**DÉCIMO:** La presente modificación del Convenio de Implementación Fase I, se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que la apruebe, extendiéndose en un ejemplar, quedando una copia digital en poder de la SEREMI y el ejemplar físico en poder de la Municipalidad. En el caso que la modificación al Convenio antes citado sea firmada con firma electrónica el original será un archivo digital.

**DÉCIMO PRIMERO:** En todo lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio de Implementación Fase I y sus modificaciones, aprobados por la respectiva Resolución Exenta de la SEREMI.

**DÉCIMO SEGUNDO:** La personería de doña **KAREN TARTAKOWSKY LÓPEZ** como Secretaria Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo Subrogante, consta en el Decreto Exento RA N°272/49/2023 (V. y U), de fecha 5 de julio de 2023, que establece el orden de subrogación en la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región Metropolitana y la de don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, en su calidad de Alcalde de la Municipalidad de Conchalí, consta en la Sentencia de Calificación y Escrutinio General de Alcalde y Concejales 14 de junio de 2021, y en el Acta de Proclamación de fecha 22 de junio de 2021, ambas del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana.

  
**RENE DE LA VEGA FUENTES**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

  
  
**KAREN TARTAKOWSKY LÓPEZ**  
SECRETARIA MINISTERIAL  
METROPOLITANA  
DE VIVIENDA Y URBANISMO  
SUBROGANTE

  
Claudia Rivas Malverde  
EVE/HKG/XSS/CRM

